

cha importancia, opinándose por unanimidad que el Parlamento tenía derecho para imponer una contribucion á las colonias. Entre los proyectos presentados por Grenville estaba el relativo á los sellos, pero el ministro manifestó á la Cámara que deseaba no se llevara á efecto hasta la próxima sesion del Parlamento, pues podia suceder que no se obedeciese la ley si no se adoptaban medidas extraordinarias para llevarla á ejecucion, disponiendo al mismo tiempo que se autorizase á los tribunales del Almirantazgo para castigar á los que no obedecieran. Los jueces de estos tribunales dependian solamente del rey, y sentenciaban las causas sin la intervencion de un jurado.

Los agentes coloniales que estaban en Londres enviaron copias de los proyectos que iban á ponerse en ejecucion á sus respectivas colonias, y apenas se tuvo conocimiento de ellos en América, considerándose como el principio de un sistema de opresion que si no se combatia vigorosamente, privaria á los colonos de sus libertades como súbditos británicos. El Congreso general de Massa-

1764.

chusetts se reunió en el mes de junio, y tomando en consideracion la nueva ley, declaró: «Que solo la Cámara de representantes tenía derecho para disponer de los fondos de aquella provincia y administrarlos, y que el imponer contribuciones á un pueblo que no está representado en el Parlamento, es una cosa de todo punto incompatible con sus derechos.» El eminente patriota Samuel Adams espuso el siguiente argumento: «Si nuestro comercio ha de pagar una contribucion, ¿por qué no se fija otra sobre nuestras tierras y sobre los objetos de nuestro uso ó los que poseemos? Es evidente que esto anula los derechos que nos confieren nuestras Cartas para gobernarnos nosotros mismos; atacando al mismo tiempo

los privilegios de que gozamos en comun con nuestros compañeros los hijos de la Gran Bretaña. Si se nos imponen contribuciones sin que tengamos una representacion legal donde se decreten, nos veremos reducidos á la triste condicion de esclavos en vez de ser ciudadanos libres.» La Cámara escribió luego una carta muy enérgica á Mr. Mauduit, agente de la colonia en Inglaterra, remitiendo al propio tiempo una copia del folleto escrito últimamente por Otis, bajo el titulo de «Defensa de los derechos de las Colonias británicas,» en el cual se demostraba con argumentos irrecusables y atrevidos conceptos, que la cuestion que se debatía era de la mayor importancia para las colonias. Otis, sin embargo, lejos de declararse enemigo del Parlamento, proclamaba la supremacia de sus actos, reconociendo culpables de alta traicion á los que se opusiesen á ellos. Los colonos no estaban aun dispuestos á oponer una resistencia armada á las órdenes del Parlamento, pero tampoco querian someterse servilmente á una injusticia.

Hacia fines del año, redactáronse en Massachusetts y Connecticut varias exposiciones para elevarlas al Parlamento; pero gracias á la influencia de Hutchinson, adoptóse un lenguaje muy comedido, al contrario de Nueva-York y Rhode-Island, que remitieron otras bastante enérgicas. En la Cámara de los Comunes de Virginia, un comité compuesto de Ricardo Enrique Lee y otros hombres eminentes de la aristocracia, redactó una peticion al rey, un memorial á la Cámara de los Lores y una manifestacion á la de los Comunes, pero el estilo era por demás moderado, y no se habló sino ligeramente de los perjuicios que podian seguirse por la medida que se pensaba adoptar.

Grenville tenía sus razones para no apresurarse en establecer el impuesto del sello,

pues esperaba que persuadiéndose las colonias de que era preciso pagar la contribucion de un modo ú otro, y no agradándoles acaso el medio adoptado, propondrian alguna otra manera de hacerlo sin que fuese ya necesario provocar una cuestion. «Si les ocurre otro modo de satisfacer el impuesto, que les convenga mas, decia Grenville, y hacen proposiciones que equivalgan á las mias, yo las tomaré en consideracion; pero debo advertir que estoy resuelto á que esto se haga, y si se trata de presentar objeciones para que los americanos no paguen el impuesto decretado por el Parlamento, será inútil toda discusion.» Muchas personas en Inglaterra, dice Mr. Botta, y acaso tambien los agentes coloniales, atribuyeron la conducta del ministro á su moderacion, pero allende el Atlántico se pensó de un modo muy distinto, y todos opinaron que el ministro tenía un interés particular en obrar así, puesto que no era probable que consintiera la rebaja de un solo penique de la suma que deseaba obtener, y que por lo tanto su complacencia era solamente la de un cumplido ladron. Sabíase además que no se satisfaria con menos de 300,000 libras esterlinas al año, cantidad que se consideraba necesaria para sostener el ejército encargado de la defensa de las colonias. Ninguno de los agentes que había en Inglaterra podia por sí solo acceder á las exigencias del ministro, y solo dos espusieron que estaban autorizados para declarar que sus provincias pagarian proporcionalmente el impuesto de los sellos, cuando estos se establecieran, con arreglo á la antigua costumbre. No habiéndose hecho pues á Grenville ninguna proposicion que le pareciese aceptable, resolvió llevar á cabo su proyecto. Entre tanto, la fermentacion en América iba siendo mas violenta, no solo entre los ciudadanos, sino tambien entre los miembros de las corporaciones públicas y

privadas, y era un parecer general que el Parlamento no tenía derecho alguno á imponer contribuciones á las colonias. En todas partes se formaron clubs y círculos políticos, siendo el mismo el tema de la conversacion general. El afecto y respeto de los americanos hacia la Gran Bretaña, disminuía por momentos, mostrándose cada vez mas persistente el espíritu de oposicion, tanto mas cuanto que algunos de los verdaderos patriotas de Inglaterra censuraron la injusticia que se cometía al imponer una contribucion, solo con el objeto de mantener en América un ejército permanente. Las murmuraciones á que dió lugar la política inglesa, tomaban un carácter alarmante, que debió llamar la atencion del ministro; pero éste, sin hacer aprecio de nada, siguió adelante con su plan. Los memoriales, las solicitudes y las peticiones de los americanos fueron rechazadas, y al reunirse el Parlamento en 1765, se sometió á su aprobacion el *bill* decretando el impuesto del sello.

No es difícil imaginarse la especie de discusion que tuvo luego lugar. Muy pocos eran los miembros de la Cámara que se ocupaban de los asuntos de América, ni que pensasen en ella, sino para recordar que era una nueva fuente que serviría para aumentar los recursos del erario, y si no fuera un hecho perfectamente reconocido, parecería imposible que se ignorara hasta tal punto cuál era la situacion é importancia de las colonias y con qué fuerza contaban para sostener sus derechos. Mientras los unos alegaban que el impuesto y la representacion eran dos cosas inseparables, y que el crear aquella contribucion era una medida tan impolítica como injusta, puesto que los americanos no se someterian á ella, los ministeriales decian que las colonias estaban virtualmente tan bien representadas por los actuales miem-

1765.

bros, como los ingleses; que el derecho de imponer contribucion á las colonias nacia de la responsabilidad y gastos que pudiera ocasionar su defensa, y que los colonos en fin debian depender enteramente de Inglaterra ó separarse de ella por completo. Por último, despues de enumerar pomposamente las ventajas que podrian resultar de las relaciones entre América y la Gran Bretaña, y dejando á un lado las restricciones impuestas á su comercio, Mr. Carlos Townshend, uno de los ministros, formuló la siguiente pregunta: «¿Y será posible ahora que esos americanos, niños á quienes dimos el sér, alimentados por nuestra indulgencia y protegidos por nuestras armas hasta que fueron fuertes y opulentos, se nieguen en este momento á contribuir con su ayuda para sobrellevar nuestra pesada carga?»

Al oír esto el coronel Isaac Barré, uno de los pocos que habian hablado y que sabia apreciar á los americanos en su justo valor, se levantó para responder á la pregunta, y sus palabras fueron escuchadas con el mayor silencio. Hé aquí lo que dijo refiriéndose á la interpelacion de Townshend:

«¡Decis que les habeis dado el sér! mas yo no lo creo así; vuestra opresion fué la que obligó á esos hombres á refugiarse en América, huyendo de la tiranía; y una vez allí, en medio de un pais inculto é inhospitalario, donde no solo tenian que sufrir todas las fatigas y privaciones imaginables, sino luchar tambien con una horda de salvajes, la mas terrible, me atreveré á decir, de cuantas puedan encontrarse sobre la faz de la tierra, esos hombres, digo, se mostraron resignados y llevaron con paciencia sus penalidades, que no éran muchas en comparacion de las que les ocasionaban en su pais aquellos que debieron ser siempre sus amigos.

»¡Que les habeis alimentado por VUESTRA

indulgencia! Decid mas bien que han crecido por vuestro abandono, pues tan pronto como empezasteis á ocuparos de ellos, fué solo para enviarles personas que los reglamentasen á vuestro antojo, personas que eran acaso agentes de algunos de los miembros de esta Cámara, encargados de coartar sus libertades y vigilar sus actos. El proceder de esas personas ha sido causa de que en varias ocasiones se vertiera la sangre de aquellos hijos de la libertad, y segun tengo entendido, los puestos mas elevados de la magistratura se hallaban á veces ocupados por hombres que se alegraban estar en un pais extraño para no tener que presentarse ante los jueces de un tribunal de justicia!»

«No digais tampoco que les habeis protegido con vuestras armas! Esos hijos de la libertad, las tomaron noblemente en defensa vuestra, luchando con valor para proteger un pais cuya frontera estaba cubierta de sangre, mientras su constante industria os producía no pocos beneficios. Y creedme, ya recordareis que os lo dije tambien dias pasados, el mismo espíritu de libertad que animaba antes á esa gente, les animará todavía;..... pero al llegar á este punto, la prudencia me aconseja no continuar. Dios sabe, sin embargo, que no hablo ahora obedeciendo á mis opiniones políticas, y que lo que digo en este momento es la genuina expresion de lo que siente mi alma. Por mas que reconozca la superior inteligencia de esta respetable Cámara, me precio no obstante de saber mas de América que muchos de los que se hallan aquí y han estado en aquel pais. Yo creo que aquel pueblo es tan leal como puedan serlo los súbditos del rey, pero siempre se mostró celoso de sus libertades, porque, ¿quién se las devolvería si una vez se las quitasen? Pero este asunto es muy delicado y no diré por ahora mas.»

La elocuencia de Barré produjo su efecto, pero fué solo momentáneo, pues el *bill* se aprobó por doscientos cuarenta y nueve votos contra uno ó dos, sin que hubiese la menor oposicion por parte de los Lores, y el 22 de marzo fué sancionado por la Corona y se proclamó ley el impuesto de los sellos (*).

Un americano que estaba en la galería escuchando el discurso de Barré, escribió sus palabras y las envió inmediatamente al otro lado del Atlántico, donde al poco tiempo las repetian los americanos, y el nombre de Hijos de la Libertad fortaleció los corazones de todos, comunicándoles energía para defender sus derechos. La misma noche en que se aprobó el *bill*, escribió Franklin á su amigo Carlos Thompson, despues Secretario del Congreso, y en uno de los párrafos de su carta decia: «El sol de la libertad se ha puesto; los americanos tendrán que encender en adelante las lámparas de su industria y de su economía.» A lo cual contestó Thompson poco despues: «Lo que nosotros encendemos no serán lámparas, sino antorchas; estad tranquilo sobre este punto;» significativa alusion á lo que sucedería indudablemente si se llevaba á cabo la imprudente medida adoptada por el ministerio inglés.

En una de las actas del Parlamento habia además una cláusula, segun la que se autorizaba al ministerio para enviar á América todas las tropas que juzgase necesarias, siendo obligacion de las colonias donde aquellas residieran, suministrar alojamiento, carbon, bebida, jabon y luz.

En el mes de mayo, hallándose en sesion la Asamblea de Virginia, recibíéronse las últimas noticias de Inglaterra, precisamente cuando la excitacion del pueblo iba siendo cada vez mayor, pues la medida adoptada

por el ministro de no ocupar sino á los americanos en la recaudacion del impuesto, no le satisfacía de ningun modo. Aunque la aristocracia vacilaba en semejante caso, en que se jugaban los mas grandes intereses, la masa del pueblo buscó un campeón que defendiese sus derechos, y lo halló en Patricio Henry, quien ya se habia distinguido en Virginia en 1763, donde, declarándose en contra de la ley, y á pesar de que la razon y la justicia estaba por parte de los reclamantes, (el clero de las colonias), consiguió, solo por la fuerza de su elocuencia, que el jurado y el tribunal se pronunciasen en favor de los que él defendía (*). Elegido miembro de la Asamblea, Henry, viendo que todos vacilaban, presentó el siguiente proyecto de contestacion al Parlamento:

«*Considerando*, que los primeros aventureros, pobladores de la colonia de S. M. y dominio de Virginia, trajeron consigo y transmitieron á su posteridad y demás súbditos habitantes de este territorio, todos los privilegios, franquicias é inmunidades de que siempre gozó el pueblo de la Gran Bretaña:

Considerando, que por dos Cartas reales, otorgadas por el rey Jacobo I, se concedía á dichos colonos las mismas libertades, privilegios é inmunidades de que gozan los que nacen en el reino de Inglaterra:

Considerando, que el derecho de imponer contribuciones corresponde al pueblo mismo ó á sus representantes, que son los únicos que pueden saber qué clase de impuestos deben crearse y la manera de hacerlo, siendo este el carácter distintivo de la libertad británica, sin la cual no puede subsistir la antigua Constitucion:

Considerando, que los súbditos de S. M. habitantes de este antigua colonia, han dis-

(*) Véase el Apéndice 2.º al fin del presente capítulo.

(*) Véase la *Vida de Patricio Henry*, por Wirt, págs. 37-49.